

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 17212** *Resolución de 19 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda al Convenio entre el Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado y el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, para la cofinanciación de la elaboración del proyecto de obra al objeto de facilitar la construcción de un nuevo acuartelamiento para la Guardia Civil en la localidad de Trujillo (Cáceres).*

Habiéndose suscrito el 7 de octubre de 2021 la Adenda al Convenio entre el Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado y el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico para la cofinanciación de la elaboración del proyecto de obra al objeto de facilitar la construcción de un nuevo acuartelamiento para la guardia civil en la localidad de Trujillo (Cáceres), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio que figura como anexo a esta Resolución,

Madrid, 19 de octubre de 2021.–El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

ANEXO

Adenda al «Convenio entre el Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado y el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico para la cofinanciación de la elaboración del proyecto de obra al objeto de facilitar la construcción de un nuevo acuartelamiento para la Guardia Civil en la localidad de Trujillo (Cáceres)»

7 de octubre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, don Rafael Pérez Ruiz, Secretario de Estado de Seguridad, cargo para el que fue nombrado mediante Real Decreto 84/2020, de 17 de enero, actuando en nombre y representación del Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (en adelante GIESE), en virtud de la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior en relación con el artículo 12 del Estatuto Orgánico de la GIESE, aprobado por Real Decreto 2823/1998, de 23 de diciembre.

De una parte, don Pere Navarro Olivella, Director General de Tráfico, nombrado por Real Decreto 838/2018, de 29 de junio actuando en nombre y representación del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico (en adelante Jefatura Central de Tráfico OA) en virtud del artículo 11.1 del citado Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta Adenda, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Con fecha 10 de diciembre de 2019 se firmó el «Convenio entre el Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado y el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico para la cofinanciación de la elaboración del proyecto de obra al objeto de facilitar la construcción de una nuevo acuartelamiento para la Guardia Civil en la localidad de Trujillo (Cáceres)».

Dicho Convenio, con una vigencia de dos años, según su cláusula octava adquirió plena validez y eficacia desde el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su inscripción en el Registro Electrónico de Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, lo cual tuvo lugar el 27 de diciembre de 2019, por lo que a fecha de la firma continúa vigente.

Segundo.

En ejecución del mencionado Convenio, el 20 de octubre de 2020 se procedió a la firma del contrato para la redacción del proyecto de obra, adjudicado por un importe de 96.800 euros, a la empresa «Abalo Arquitectura e Ingeniería SL», con NIF B-83634683.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato es de 4 meses, a lo que habría que sumar el tiempo para la supervisión de dicho proyecto, el abono del precio será imputable al presupuesto de gasto correspondiente al año 2021, por cuyo motivo se hace precisa la modificación del referido Convenio, en orden a ajustar la anualidad presupuestaria y el importe que corresponde abonar a cada una de las partes conforme a la cuantía del precio unitario del contrato y del porcentaje fijado en el Convenio.

Tercero.

En la cláusula séptima de dicho documento de colaboración se establece que cualquier modificación del mismo requerirá el acuerdo unánime de las partes y la tramitación de la correspondiente adenda.

Por todo lo anterior, las partes acuerdan formalizar la presente Adenda que se regulará de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Constituye el objeto de la presente Adenda la modificación de las cláusulas segunda, tercera y cuarta del «Convenio entre el Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado y el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico para la cofinanciación de la elaboración del proyecto de obra al objeto de facilitar la construcción de una nuevo acuartelamiento para la Guardia Civil en la localidad de Trujillo (Cáceres)».

Segunda. *Modificación de la cláusula segunda del Convenio.*

El punto 1 de la cláusula segunda del Convenio quedará modificado, de la siguiente manera, permaneciendo invariables los puntos 2 y 3:

«1. Para la consecución del objetivo indicado en la cláusula anterior, la GIESE abonará la cantidad de sesenta y ocho mil doscientos noventa y dos euros con cuarenta céntimos euros (68.292,40 €), IVA incluido, que se corresponde con

el 70,55 % del precio del contrato del proyecto de obra, en virtud de lo establecido como porcentaje de participación de la GIESE en el expositivo séptimo.

El abono de los mencionados importes se harán con cargo a la aplicación del presupuesto de gasto 16.102.132A.630 de la GIESE.»

Tercera. Modificación de la cláusula tercera del Convenio.

La cláusula tercera del Convenio quedará redactada de la siguiente manera:

«La Jefatura Central de Tráfico OA, asumirá el pago de veintiocho mil quinientos siete euros con sesenta céntimos euros (28.507,60 €), IVA incluido, que se corresponde con el 29,45 % del precio del contrato del proyecto de obra, en virtud de lo establecido como porcentaje de participación de la Jefatura Central de Tráfico OA en el expositivo séptimo.

La Jefatura Central de Tráfico OA se compromete a poner a disposición de la GIESE la necesaria retención de crédito que le corresponda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.5 de la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

El abono de los mencionados importes se harán con cargo a la aplicación del presupuesto de gasto 16.101.132B.630 de la Jefatura Central de Tráfico OA.»

Cuarta. Modificación de la cláusula cuarta del Convenio.

La cláusula cuarta del Convenio quedará redactada de la siguiente forma:

«El calendario de aportaciones de cada una de las partes para la contratación de la elaboración del Proyecto de Obra, objeto del presente Convenio, será el indicado en el siguiente cuadro:

Organismo	2021
GIESE.	68.292,40 €.
Jefatura Central de Tráfico OA.	28.507,60 €.
Total.	96.800,00 €.»

Quinta. Situación del resto del Convenio.

El contenido del Convenio no modificado por las cláusulas anteriores continuará invariable.

Sexta. Eficacia y vigencia de la Adenda.

La presente Adenda se perfeccionará con su suscripción y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman electrónicamente la presente Adenda.–El Secretario de Estado de Seguridad, Rafael Pérez Ruiz.–El Director General de Tráfico, Pere Navarro Olivella.